# CERTIFICADO IDONEIDAD Y EXPERIENCIA DEL CONTRATISTA

De conformidad con lo dispuesto en el Numeral 7 del Artículo 25 de la Ley 80 De 1993 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

**EL SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE MAICAO**

**HACE CONSTAR:**

Que una vez revisada y verificada la hoja de vida de **SHADIA MICHEL MARRUGO RIVERO**, identificada con la Cédula de Ciudadanía № 1.123.999.411 Expedida en Maicao (La Guajira), por sus calidades académicas y personales cumple con el perfil, cuenta con idoneidad y tiene la experiencia requerida en los Estudios Previos, y está capacitado para ejecutar el contrato de objeto **"PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL MEJORAMIENTO Y ACTUALIZACION DE LA GESTIÓN DOCUMENTAL AL INTERIOR DEL CONCEJO MUNICIPAL DE MAICAO, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA"**

Lo anterior teniendo en cuenta la documentación aportada por el oferente, donde se pudo hacer verificación de su idoneidad y experiencia relacionada.

Lo anterior se fundamenta en el Numeral 3 del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993, Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, que define el Contrato de Prestación de Servicios como aquel que celebran las Entidades Estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la Entidad, en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Decreto 1082 de 2015, que señala que los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión se podrán contratar directamente con persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia con el área de que se trate sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas.

En constancia de lo anterior, se expide en Maicao La Guajira, a los seis (06) días del mes de julio del dos mil veintiséis (2026).

Atentamente;

**ORIGINAL FIRMADO**
**FEDERICO PINTO CORZO**
Secretario General